## Municipalidad de Rafaela Intendencia



### REGISTRADO BAJO EL Nº 54.905.-

### Rafaela, 05 de Mayo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 312.527/5 - Fichero N° 80; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 54.731 se llamó a Licitación Pública, bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 para la adquisición de dos contenedores de 6 mts2, adaptado para baños.

Que el día 18 de Abril de 2023 se llevó a cabo la apertura del SOBRE Nº 1, al que se presentó 1 oferente, correspondiendo a la siguiente firma: HORIZONS S.A.

Que la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección Compras, de los técnicos emitida por la Secretaría de Gobierno y Participación y la legal llevada a cabo por la Fiscalía Municipal, surge que los oferentes cumplimentan con lo solicitado en el Art. 5°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, por lo que son convocados para la apertura del SOBRE N° 2, fijándose para el día 25 de Abril de 2023.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

#### Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

#### DECRETA

Art. 1°).- Adjudícase a la firma HORIZONS S.A., con domicilio en Ruta Nacional 34 km 224, de la ciudad de Rafaela, la adquisición de dos contenedores de 6 mts2, adaptado para baños, por la Suma Total de *Pesos Siete millones seiscientos catorce mil (\$ 7.614.000.-)*, pagaderos el cincuenta por ciento anticipado y resto contra entrega de los contenedores, según el artículo 14°) inciso c) del Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones Generales, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 54.731.

Art. 2°).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 54.731.

<u>Art. 3º</u>).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Participación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

JORGE O. MURIEL Secretario del Gobierno y Participación

LIC. NOELIA CHIAPPERO Secretaría de Hacienda y Finances

# Municipalidad de Rafaela

Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO, asistido por el Señor Secretario de Gobierno y Participación Jorge Muriel, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma HORIZONS S.A., Cometto Ezequiel Nicolas – D.N.I N.º 28.576.769 con domicilio en Ruta Nacional 34 km 224 de la ciudad de Rafaela, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

<u>PRIMERA:</u> LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 54.731 se obliga a la provisión de dos contenedores de 6 mts2, adaptado para baños en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus anexos.

<u>SEGUNDA</u>: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula primera por la Suma Total de *Pesos Siete millones seiscientos catorce mil (\$ 7.614.000)*, pagaderos el cincuenta por ciento anticipado y resto contra entrega de los contenedores, según el artículo 14°) inciso c) del Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones Generales, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 54.731.

<u>TERCERA</u>: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

<u>CUARTA:</u> Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Sarmiento 161 Piso 3, oficina 20 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 54.731 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el Art. 18° de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo

ZON M

tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

JORGE O. MURIEL Secretario de Gobierno X Participación

Cometto Ezeguiel Nicolás – D.N.I N.º 28.576.769

Firma HORIZONS S.A